



PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY.-

PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE DEPORTISTAS CONTRA LAS VIOLENCIAS

Artículo 1° - Creación. Créase el "Programa de Sensibilización y Capacitación de Deportistas Contra las Violencias" en el marco de la Secretaría de Deportes del dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, mediante el cual se formará a deportistas y cuerpos técnicos y auxiliares en las temáticas de erradicación de la violencia y actos discriminatorios, así como también, en resolución pacífica de conflictos. Dicho programa estará destinado a las asociaciones civiles deportivas de primer grado (entidades denominadas clubes u otra forma compatible con su calidad, están integradas por personas humanas), y a las asociaciones civiles deportivas de segundo grado (entidades denominadas federaciones, uniones, ligas u otra forma compatible con su calidad) que se encuentren emplazadas y desarrollando su actividad en el territorio de la Provincia. Será desarrollado también para capacitar a los deportistas que compitan en competencias organizadas y desarrolladas por la Provincia.

Artículo 2° - Autoridad de Aplicación. La Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, conjuntamente con el Consejo General de Educación, y la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia conformarán la Autoridad de Aplicación.

Artículo 3° - Funciones de la Autoridad de Aplicación. Será función de la Autoridad de Aplicación establecer el modo, el contenido y las formas en las cuales se deben llevar adelante las capacitaciones.

Artículo 4° - Contenidos mínimos del programa. El "Programa de Sensibilización y Capacitación de Deportistas contra las Violencias" deberá presentar dentro de sus contenidos mínimos de capacitación los siguientes:

a) Erradicación de las violencias en todas sus formas;

- b) Concientización sobre aspectos discriminatorios;
- c) Concepto de deporte con perspectiva de género y diversidad;
- d) Resolución pacífica de conflictos.

Artículo 5° - Invitase a los Gobiernos Comunales y Municipales a adherir a la presente Ley.

Artículo 6° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Prof. Silvia del Carmen Moreno
AUTOR



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La violencia es una problemática dentro de la sociedad que toma distintas formas y es ejercida por diversos actores sociales y en diferentes ámbitos. A esta realidad no escapan los deportistas, aún cuando la actividad que desempeñan debe difundir valores que resultan contrarios a estas formas violentas de resolver conflictos o diferencias.

El objetivo de este proyecto es acompañar desde el Estado Provincial a las instituciones deportivas en la sensibilización y capacitación para que los deportistas y sus cuerpos técnicos y auxiliares puedan incorporar conocimientos y conceptos, en una tarea que implica el aprendizaje de valores de respeto, tolerancia, no violencia y convivencia en la diversidad, siendo dichas instituciones las organizaciones que conjuntamente con las escuelas, se relacionan directamente con la comunidad, ostentando la misma responsabilidad en la formación de nuestros deportistas.

A tales efectos, se propone que la Secretaría de Deportes y la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, conjuntamente con el Consejo General de Educación y la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia lleven adelante un programa de formación que, como lineamientos básicos, incluya:

- a) Erradicación de las violencias en todas sus formas;
- b) Concientización sobre aspectos discriminatorios;
- c) Concepto de deporte con perspectiva de género y diversidad; y,
- d) Resolución pacífica de conflictos, siendo la autoridad de aplicación quien debe evaluar contenidos y formatos pertinentes para la concreción del presente programa.

En el ámbito deportivo también se visualiza la brecha de género y esta situación se manifiesta, además de en la propia práctica deportiva, en la escasa –y en algunos deportes nula- participación de femineidades en los estamentos técnicos, arbitrales y de gestión. Generando desigualdad en el acceso a las instalaciones, a las actividades deportivas, a participar en deportes que son considerados femeninos o masculinos. Reproduciendo una visión estereotipada y binaria de las mujeres y de los hombres.

En los últimos años tuvieron amplia repercusión mediática y por redes sociales hechos que involucran a jóvenes realizando actos discriminatorios y ejerciendo violencia como forma de reacción ante un conflicto. Muchas veces motivados por causas tales como diversidad sexual, activismo feminista, fenómenos migratorios, etc.

Por lo planteado el presente proyecto de Ley tiene por objeto la creación de un programa de capacitación y formación integral de los y las deportistas de la provincia contra la violencia, en todas sus formas, contra actos discriminatorios y la resolución de conflictos de manera pacífica, considerando la potencialidad educativa y mediática de las disciplinas deportivas, pudiendo constituirse en un motor de cambio social, que pueden contribuir a promover la igualdad de género. Dejando de ver al deporte como una mera actividad física, para verlo como una instancia de formación de ciudadana, que aporte a la deconstrucción de prejuicios y estereotipos que impiden desarrollarse según expectativas personales y potencial individual.

El programa de capacitación para la erradicación de violencia y actos discriminatorios en deportistas responde a la necesidad que tenemos como sociedad de sumar herramientas para la formación integral con perspectiva de género en las cotidianidades de los ámbitos deportivos

Para poder concretar efectivamente el objetivo propuesto, es fundamental que cada ente deportivo esté comprometido con lo dispuesto en esta ley y potenciar esfuerzos institucionales con las áreas de aplicación hacia la erradicación de la violencia y de los actos discriminatorios también desde los ámbitos del deporte. Como así también considerar experiencias y antecedentes en la temática, entre ellos podemos nombrar que el INADI cuenta con la aplicación del "Plan nacional contra la discriminación en el fútbol".

Por otro lado destacamos la importancia de articular con todo el sistema de medios con una campaña de sensibilización permanente con destino a las y los jóvenes que se encuentran formándose en entes deportivos.

Asimismo, considerar los contenidos y acciones establecidos en la Ley Micaela (Ley 27.499), a fin de incorporar perspectiva de género.

Considerando que el presente proyecto podría:

- Facilitar el acceso y promoción de las mujeres en el deporte de competición, favoreciendo su incorporación y reconocimiento deportivo y social en el alto rendimiento y posibilitando la conciliación de su formación académica, desarrollo personal y profesional.
- Fomentar el empleo de estrategias coeducativas, de participación y práctica que faciliten la incorporación de jóvenes a todo tipo de actividades como hábito permanente.
- Asegurar la formación con perspectiva de género de los y las profesionales del deporte.
- Promover la investigación en materia de mujer y deporte con el fin de que sirva de apoyo a políticas de igualdad efectivas en el deporte, así como para la aplicación de programas y elaboración de herramientas y otros materiales que permitan avanzar hacia una actividad deportiva cada vez más equitativa.
- Alentar a patrocinadores para que apoyen el deporte potenciando las prácticas deportivas con perspectiva de género.

Se invita a los gobiernos locales a participar del programa, adhiriendo a la presente ley y colaborando de manera conjunta con la autoridad de aplicación en el desarrollo del mismo.

Por los motivos expuestos, Señor Presidente, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Ley.

“Todos sabemos que el deporte es un fenómeno humano y social que tiene mucha importancia e incidencia en las costumbres y en la mentalidad contemporánea. En las competiciones deportivas estais llamados a mostrar que el deporte es alegría de vivir, juego, fiesta, de su capacidad de estrechar la amistad y la apertura de unos hacia otros, para la edificación de una civilización fundada en el amor, en la solidaridad y en la paz”.
Papa Francisco.

Prof. Silvia del Carmen Moreno
AUTOR